



Unidad de Planeación
Minero Energética

RESOLUCIÓN No. 000417 de 2026



2026-06-09

Radicado : 202601020004175

"Por la cual se modifica la Resolución No. 000288 de 2026, modificada por la Resolución UPME No. 010636 de 2026 *"Por la cual se determina la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2026-2027"*

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 2121 de 2023, y los artículos 2.2.2.3.1 y 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, determina la conformación y la metodología de selección anual de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS, quienes, según su condición particular de Agentes (productores, transportadores o remitentes) de gas natural en el país, califican como representantes de los grupos a los que pertenecen, previa formalización de su nombramiento y aceptación escrita de la designación.

Que el artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, establece que la definición de la participación en el CNO-GAS será realizada por la UPME, quien "(...) *con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, - CNO GAS -...*"

Que mediante la Resolución UPME No. 000288 del 23 de abril de 2026, se determinó la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS – para el periodo 2026-2027.

Que posteriormente, mediante la Resolución UPME No. 010636 del 12 de mayo de 2026, se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución UPME No. 000288 de 2026, en el sentido de excluir a la sociedad CNEOG Colombia Sucursal Colombia, identificada con NIT 900.276.770-2, debido al rechazo de su designación como miembro representante ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS –, y en su lugar se asignó la participación a la sociedad CLEANENERGY RESOURCES S.A.S., identificada con NIT 830.141.445-1.

Que el parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 establece que, una vez notificados los representantes seleccionados, estos deberán manifestar por escrito a la UPME, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, su aceptación o rechazo a la participación en el CNO GAS para el periodo correspondiente y, en caso de no aceptación, la UPME procederá a designar el reemplazo conforme al orden de elegibilidad.

Que la UPME por medio de correo electrónico del 12 de mayo de 2026 y en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, notificó electrónicamente a la sociedad CLEANENERGY RESOURCES S.A. de la Resolución UPME No. 010636 de 2026. No obstante, una vez transcurridos los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la Resolución, CLEANENERGY RESOURCES S.A. no manifestó su aceptación o rechazo expreso en el término definidos en la Resolución UPME No. 010636 de 2026, y el Decreto 1073 de 2015.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución No. 000288 de 2026, modificada por la Resolución UPME No. 010636 de 2026 "Por la cual se determina la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2026-2027"

Que, en consecuencia, la UPME procederá a designar el reemplazo correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, en particular, el parágrafo 6 de dicho artículo, establece lo siguiente:

*"Una vez notificados los representantes seleccionados, deben expresar mediante comunicación escrita a la UPME, dentro de los 5 días calendario posteriores, su aceptación o rechazo a la participación en el CNO para el período correspondiente. **En caso de no haber aceptación, la UPME procederá a nombrar un reemplazo, conforme al orden de la lista.**"*

Que, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido en el estudio técnico elaborado por la Subdirección de Hidrocarburos para la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2026-2027, el siguiente en la lista de elegibilidad para la participación como miembro representante por parte de los productores es la sociedad LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., identificada con NIT 900.089.276-1.

Que, con base en lo expuesto, se procede a modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución UPME No. 000288 de 2026, modificado por la Resolución UPME No. 010636 de 2026, en lo relacionado con la participación de los miembros representantes de los productores ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS – para el periodo 2026-2027, en el sentido de reemplazar a CLEANENERGY RESOURCES S.A.S., con Nit 830.141.445-1 por LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., con Nit 900.089.276-1

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución UPME No. 000288 del 23 de abril de 2026 modificada por la Resolución UPME No. 010636 de 2026, en el sentido de determinar la participación de la sociedad **LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., identificada con NIT 900.089.276-1,** como **miembro representante por parte de los productores** ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS –, para la vigencia 2026-2027, en reemplazo de la sociedad CLEANENERGY RESOURCES S.A.S., identificada con NIT 830.141.445-1, conforme lo indicado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución UPME No. 000288 del 23 de abril de 2026, conservan plena vigencia y eficacia jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal o apoderado debidamente constituido de la sociedad **LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.,** en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo, **LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.** deberá manifestar por escrito a la UPME su aceptación o rechazo a la designación de que trata el artículo primero de la presente resolución.

Para tal fin, las comunicaciones deberán dirigirse a la Dirección General de la UPME, mediante radicación física en la Avenida Calle 26 No. 69 D – 91 Torre 1 Oficina 901 de la ciudad de Bogotá D.C., o de manera virtual al correo electrónico correspondencia@upme.gov.co.

PARÁGRAFO. En caso de no existir aceptación o rechazo expreso dentro del término definido, la UPME procederá a designar el reemplazo correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución No. 000288 de 2026, modificada por la Resolución UPME No. 010636 de 2026 "Por la cual se determina la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2026-2027"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS –, una vez surtido el proceso de notificación y aceptación de la designación efectuada a la empresa señalada en el artículo primero de la presente resolución. En caso de rechazo o ausencia de manifestación expresa por parte del nuevo miembro, no será necesaria esta comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-06-09

2026/06/09 02:25:14-05:01



Indira Portocarrero
Ospina
Directora General
Dirección General

Elaboró: Yenny Carolina Barrera Rodríguez

Revisó: Indira Portocarrero Ospina, LINA MARCELA GOMEZ AVILA, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, OSCAR ANDRES ZABALETA MONTENEGRO, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ

Aprobó: Indira Portocarrero Ospina